

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 15 de DICIEMBRE del 2022**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 62-2019-J/INEN, de fecha 04 de marzo de 2019, El Proveído N° 004019-2022-GG/INEN, de la Gerencia General, el Memorando N° 002041-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001865-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el literal m) del artículo 9° del ROF se faculta al Jefe Institucional del INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, el artículo quinto de la Resolución Jefatural N° 62-2019-J/INEN, de fecha 04 de marzo de 2019, reconfirmó los integrantes del "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud" del INEN, de la manera descrita en dicho acto resolutivo;

Que, con Resolución Jefatural N° 352-2021-J/INEN, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso, entre otros, crear la "Unidad Funcional de Gestión Ambiental" – UFGA, dependiente de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios – OIMS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 380-2022-J/INEN, de fecha 10 de noviembre de 2022, se estableció dejar sin efecto la creación de la "Unidad Funcional de Gestión de Riesgos" aprobada por Resolución Jefatura' N° 51-2019-J/INEN, de fecha 26 de febrero de 2019 y sus modificatorias;

Que, con Proveído N° 004019-2022-GG/INEN, fecha 26 de octubre de 2022, la Gerencia General indica que se deberá de considerarse en la nueva conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del INEN, a la Unidad Funcional de Gestión Ambiental;

Que, mediante Memorando N° 002041-2022-OGPP/INEN, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que con Informe N° 000216-2022-OO-OGPP/INEN, la Oficina de Organización, emite opinión técnica favorable a la propuesta efectuada por la Gerencia General sobre la conformación del "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", conforme a lo señalado en el análisis y conclusiones de dicho documento;

Que, mediante diversos actos resolutivos el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableció los miembros del "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud" del INEN, por lo cual se debe realizar las acciones pertinentes para su adecuación correspondiente, es decir dejar sin efecto el artículo quinto de la Resolución Jefatural N° 62-2019-J/INEN, de fecha 04 de marzo de 2019, sobre los integrantes del Comité en mención y todas las disposiciones que se opongan o contradigan al respecto;

Que, en merito que se dejó sin efecto la creación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Unidad que está considerado como miembro del comité en mención, y la recomendación efectuada por la Gerencia General, en el extremo de considerar a la Unidad Funcional de Gestión Ambiental como parte integrante de "Miembros del Comité Ampliado", es necesario conformar el comité en mención, de acuerdo a lo descrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto el artículo quinto de la Resolución Jefatural N° 62-2019-J/INEN, de fecha 04 de marzo de 2019, sobre los integrantes del "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud" del INEN y todas las disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conformar el "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", el cual queda integrado de la siguiente manera:

➤ **Presidente:**

- 1) Jefe/a Institucional o profesional médico a quien designe como su representante.

➤ **Miembros del Comité Ejecutivo:**

- 2) Un/a profesional médico especialista en infectología, representante del Equipo Funcional de Infectología del Departamento de Especialidades Médicas.
- 3) Un/a profesional médico representante del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- 4) Un/a profesional médico representante del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.


- 5) Un/a profesional médico especialista (Microbiología) representante del Departamento de Patología.
- 6) Un/a profesional en enfermería, para el control de infecciones asociadas a la atención de salud.

➤ **Miembros del Comité Ampliado: Su participación es indelegable**

- 7) Director/a General de la Dirección de Cirugía
- 8) Director/a General de la Dirección de Medicina
- 9) Director/a General de la Dirección de Radioterapia
- 10) Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
- 11) Director/a Ejecutivo de la Departamento de Oncología Pediátrica
- 12) Director/a Ejecutivo de la Departamento de Medicina Crítica
- 13) Director/a General de Oficina General de Administración
- 14) Un/a profesional en enfermería representante del Departamento de Enfermería – Central de Esterilización
- 15) Responsable de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

